



REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 3, RESPECTO DE LA MODALIDAD QUE SE INDICA, EN EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER) Y RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON DOS PROGRAMAS ADOSADOS (RVA-PRE-PPE), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1234, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 1811

Santiago, 08 JUL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 28, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N° 966, de fecha 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 80 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores N° 1234, de fecha 23 de abril de 2020 y 1328, de fecha 15 de mayo de 2020, y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º** Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º** Que, a través de la Resolución Exenta N° 1234, de fecha 23 de abril de 2020, se autorizó el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER) y Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME. Luego, mediante la Resolución Exenta N° 1328, de fecha 15 de mayo de 2020, se sustituyó el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

- 4º Que, de acuerdo con lo requerido por el Departamento de Protección y Restitución de Derechos, a través de su memorándum N° 790, de fecha 01 de julio de 2020, es necesario modificar Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la Pauta de Evaluación" de la modalidad licitada "Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER)", por cuanto la versión que se aprobó a través de la Resolución Exenta N°1234, de fecha 23 de abril de 2020, esta Dirección Nacional, por un error en la gestión del archivo, contiene dos descriptores, que no corresponden a las Orientaciones Técnicas de esta modalidad de atención.
- 5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente sustituir el Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la Pauta de Evaluación", de la modalidad licitada "Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER)".
- 6º Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITUYASE el Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la Pauta de Evaluación", de la modalidad licitada "Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER)", que formó parte integrante del Segundo Concurso Público de proyectos, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1234, de fecha 23 de mayo de 2020, del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER) y Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos Programas adosados (RVA-PRE-PPE), aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1234, de fecha 23 de abril de 2020 y modificadas a través de la Resolución Exenta N° 1328, de fecha 15 de mayo de 2020, que sustituyó el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIA LORENA DE LA HOZ CARMONA
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Visad digitalmente
GBT/JICZ/DDG/AMGV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, V, VIII y RM SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.